

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2869 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007180

Señores

FRANCISCO JAVIER SEPTIEN PRIETO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMEDERO PARA AVES CON DOBLE SENTIDO DE GIRO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/MX2018/000162

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 19 de diciembre de 2018.

PRIORIDAD: 10/09/2018, MX (MEXICO), MX/A/2018/010957

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un comedero para aves, el cual se pueda conectar a un conducto tubular horizontal de alimentación y pueda girar cuando está arriba de la cabeza de las aves para su descanso, y si se tiene una pluralidad de comederos en un mismo tubo de alimentación, que los comederos girados no desbalanceen dicho tubo. También es necesario que el comedero pueda ser lavado de manera óptima sin la necesidad de desacoplar tolva y plato.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporcionar un comedero para aves con doble sentido de giro, para balancear el peso de una pluralidad de comederos dispuestos en un mismo tubo horizontal de alimentación. Además, que el tiempo de giro y fijación de estos comederos sea rápido. Por otro lado, este comedero se puede lavar en su parte interior de manera completa sin tener que desarmarlo.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 03 de julio de 2019.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Oficio N° 2869 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007180

Se informa que en las reivindicaciones 1 y 11 se encuentra el término “*sustancialmente*” y en las reivindicaciones 1, 7, 11 y 16 se encuentra el término “*aproximadamente*”. Estos términos expuestos son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos, ya que las configuraciones geométricas, por ejemplo, deben definirse de manera concreta o especificando las geometrías que posiblemente pueden dejar la duda respecto a éstas. Así mismo, la denominación aproximada de los ángulos, no establece de manera concreta la orientación o posición que puede tener los elementos que hacen parte de la invención, por lo que no hay valores de tolerancia que ayuden a definir el cumplimiento de la función del objeto reclamado.

Además, en las reivindicaciones 1 y 11 se encuentra una acción de “*(...) girado, ya sea en sentido horario o antihorario, para ser colocado [el comedero] en su posición de reposo o lavado aproximadamente a 160° o 70°, dependiendo el sentido en que se gire (...)*” en la que no es claro un marco de referencia respecto a cuál elemento se pueda hacer la inferencia de ¿cómo es la posición angular del comedero indicada en las reivindicaciones y con cuál geometría del comedero se hace esta medición?

Por último, esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de septiembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



Oficio N° 2869 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007180

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 2869 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007180

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0007180		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/MX2018/000162		19 de diciembre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/09/2018				X					
Solicitante									
FRANCISCO JAVIER SEPTIEN PRIETO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 18
Palabras clave utilizadas	Poultry, feeder, hopper, dish, pan
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01K 39/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	07013896	13/02/2007	-	-	A
	14173102	08/08/2014	-	-	A
ISA	WO2008023969	28/02/2008	-	-	A
	US5092274	03/03/1992	-	-	A
	US2005076842	14/04/2005	-	-	A
Derwent	MX200853	14/02/2001	-	-	A
	EP951825	27/10/1999	-	-	A
Patbase	US5596946	28/01/1997	-	-	A
	CN202019624	02/11/2011	-	-	A
	US3490419	20/01/1970	-	-	A
Orbit	US20170245475	31/08/2017	-	-	A
	CN205912685	01/02/2017	-	-	A
	US4834026	30/05/1989	-	-	A
	US5311839	17/05/1994	-	-	A
	US7581512	01/09/2009	-	-	A
Epoquenet	WO2016067305	06/05/2016	-	-	A
USPTO	US2008156269	03/07/2008	-	-	A
	USD786511	09/05/2017	-	-	A

Oficio N° 2869 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007180

	WO0049857	31/08/2000	-	-	A
Patbase / Orbit	EP1728422	06/12/2006	-	-	A
Patbase / Orbit	WO13121335	22/08/2013	-	-	A
SIPI / Derwent / Orbit / ISA/USPTO	MX2014009122	27/01/2016	-	-	A
Derwent / Patbase	US9974285	22/05/2018	-	-	A
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (23/02/2022)					